



Escuelas Municipales de
Música y Danza

**ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS
DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES
DE MÚSICA y DANZA
(DANZA)**



área de gobierno de equidad,
derechos sociales y empleo

MADRID

INTRODUCCIÓN

Las Escuelas de Música y Danza son centros de enseñanza de régimen especial cuya finalidad es ofrecer una formación práctica dirigida a aficionados a partir de los cuatro años de edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales a quienes demuestren una especial vocación y capacidad. Al tratarse de centros que imparten enseñanza no reglada, la formación que ofrecen no conduce a la obtención de títulos con validez académica o profesional.

Este tipo de enseñanzas fue recogido en el artículo 39.5 de la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)*, y desarrollado en la *Orden de 30 de julio de 1992* (BOE de 22 de agosto), por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. Asimismo, la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)* y la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)*, también contemplan la existencia de este tipo de enseñanzas.

Estos centros educativos poseen una arraigada tradición en nuestra ciudad, ya que el origen de la Red de Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid se remonta a 1984. En la actualidad es un servicio muy demandado y valorado por los/as ciudadanos/as que, además de su esencial tarea educativa, reconocen la importante labor social y cultural que desarrollan.

La formación que se imparte en la Red municipal tiene un carácter muy amplio y no se refiere solo al hecho de adquirir la destreza necesaria para la práctica instrumental o de la danza, sino que pretende, asimismo, cultivar la afición por la música y la danza como fenómenos artísticos y medios de comunicación cultural, facilitando el desarrollo integral de la persona.

Algunas de las señas de identidad de las Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid son el fomento de la práctica musical y de la danza en grupo, la integración en su contexto social y cultural y una proyección de sus actividades que revierte en el bien común. En ese sentido, las Escuelas quedan representadas en sus agrupaciones que, con una gran diversidad tímbrica y de repertorio, suponen un espacio de encuentro intergeneracional y una experiencia de aprendizaje colectivo.

A través de sus actuaciones, las orquestas, bandas, grupos de música moderna, grupos de danza... dinamizan los barrios y se convierten en referentes de la cultura de los Distritos. Las agrupaciones generan interesantes sinergias con distintos servicios públicos como colegios, institutos, centros culturales, centros juveniles, hospitales, centros de mayores..., creando, así, comunidades de aprendizaje conectadas al entorno.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid están consolidando su función de espacio alternativo de ocio para niños/as, jóvenes y adultos con el fin de contribuir al crecimiento cultural y social de los/as ciudadanos/as.

Estos centros tienen además implantado un programa destinado a alumnado con necesidades educativas especiales que contempla, entre sus objetivos, el desarrollo de la comunicación, la expresión de las emociones, el fortalecimiento de la autoestima y la socialización de este alumnado.

A continuación se expone el desarrollo de la Estructura de las Enseñanzas de Danza de la Red de Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid.



1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

CUADRO RESUMEN DE ETAPAS, CICLOS, CURSOS, ASIGNATURAS, NÚMERO DE ALUMNOS/AS Y HORAS LECTIVAS SEMANALES

DANZA PARA NIÑOS/AS (DE 4 A 14 AÑOS)

ETAPAS	CURSOS	ASIGNATURAS	NÚMERO ALUMNOS/AS	HORAS LECTIVAS SEMANALES
1ª ETAPA MÚSICA Y MOVIMIENTO	1er Ciclo	1 (4 años) INICIACIÓN MUSICAL	12	1
		2 (5 años) INICIACIÓN MUSICAL	12	1
	2º Ciclo	3 (6 años) FORMACIÓN BÁSICA DANZA	12	2
		4 (7 años) FORMACIÓN BÁSICA DANZA	12	2
2ª ETAPA	1	LENGUAJE MUSICAL	12	1
		DANZA CLÁSICA Y DANZA ESPAÑOLA	12	1+1
	2	LENGUAJE MUSICAL	12	1
		DANZA CLÁSICA Y DANZA ESPAÑOLA	12	1+1
	3	LENGUAJE MUSICAL	12	1
		DANZA CLÁSICA Y DANZA ESPAÑOLA	12	1+1
	4	LENGUAJE MUSICAL	12	1
		DANZA CLÁSICA Y DANZA ESPAÑOLA	12	1+1
3ª ETAPA	5	LENGUAJE MUSICAL (OPTATIVA)	12	1
		DANZA CLÁSICA ó DANZA ESPAÑOLA ó DANZA CONTEMPORÁNEA	12	2
		AGRUPACIÓN		1, 2 ó 3
	6	LENGUAJE MUSICAL (OPTATIVA)	12	1
		DANZA CLÁSICA ó DANZA ESPAÑOLA ó DANZA CONTEMPORÁNEA	12	2
		AGRUPACIÓN		1, 2 ó 3

**CUADRO RESUMEN DE ETAPAS, CURSOS, ASIGNATURAS, NÚMERO DE ALUMNOS/AS Y HORAS LECTIVAS SEMANALES****DANZA PARA JÓVENES Y ADULTOS (A PARTIR DE 15 AÑOS)**

ETAPA	CURSOS	ASIGNATURAS	NÚMERO ALUMNOS/AS	HORAS LECTIVAS SEMANALES
1ª ETAPA	1	LENGUA MUSICAL	12	1
		DANZA ESPAÑOLA ó DANZA CONTEMPORÁNEA	12	2
	2	LENGUAJE MUSICAL	12	1
		DANZA ESPAÑOLA ó DANZA CONTEMPORÁNEA	12	2
	3	LENGUAJE MUSICAL	12	1
		DANZA ESPAÑOLA ó DANZA CONTEMPORÁNEA	12	2
	4	LENGUAJE MUSICAL	12	1
		DANZA ESPAÑOLA ó DANZA CONTEMPORÁNEA	12	2
2ª ETAPA	5	LENGUAJE MUSICAL (OPTATIVA)	12	1
		DANZA ESPAÑOLA ó DANZA CONTEMPORÁNEA	12	2
		AGRUPACIÓN		1, 2 ó 3
	6	LENGUAJE MUSICAL (OPTATIVA)	12	1
		DANZA ESPAÑOLA ó DANZA CONTEMPORÁNEA	12	2
		AGRUPACIÓN		1, 2 ó 3

1.1. DANZA PARA NIÑOS/AS (DE 4 A 14 AÑOS):

PRIMERA ETAPA: MÚSICA Y MOVIMIENTO

La edad mínima de acceso es de 4 años a 31 del XII. Esta etapa consta de cuatro cursos organizados en dos ciclos de dos cursos cada uno:

- **Ciclo 1º. Iniciación musical:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

- **Ciclo 2º. Formación básica para la danza:** Tendrá una frecuencia semanal de 2 horas lectivas en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

SEGUNDA ETAPA:

La edad mínima de acceso es de 8 años a 31 del XII. Esta etapa consta de cuatro cursos, en los que el alumnado deberá matricularse en Lenguaje musical, Danza clásica y Danza española:

- **Lenguaje musical:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

- **Danza clásica:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

- **Danza española:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

En la medida de lo posible, se procurará que los grupos estén formados por alumnos de edades homogéneas.

TERCERA ETAPA:

Esta etapa consta de dos cursos, quinto y sexto, en los que el alumnado deberá matricularse en una asignatura de Danza y Agrupación:

- **Asignatura de Danza:** Los/as alumnos/as tendrán que elegir una entre las siguientes especialidades:

- ✓ **Danza clásica**
- ✓ **Danza española**
- ✓ **Danza contemporánea**

Todas ellas tendrán una frecuencia semanal de 2 horas lectivas en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

- **Agrupación:** Tendrá una frecuencia semanal de 1, 2 ó 3 horas lectivas, en función de sus características.

- **Lenguaje musical:** Con carácter optativo, los/as alumno/as podrán además matricularse en Lenguaje Musical, con una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

A lo largo de su trayectoria en el centro, el alumnado podrá además matricularse, de forma optativa, en los diferentes talleres que se oferten en las Escuelas, a los que también podrán acceder otras personas no matriculadas previamente en las mismas. Dichos talleres tendrán una frecuencia lectiva semanal mínima de 1 hora en grupos integrados por un máximo de 20 alumnos/as.

Los/as alumnos/as que finalicen los estudios correspondientes al sexto curso podrán continuar en el centro a través de su permanencia en alguna de las agrupaciones de la Escuela.

1.2. DANZA PARA JÓVENES Y ADULTOS (a partir de 15 años)

PRIMERA ETAPA:

La edad mínima de acceso es de 15 años a 31 del XII. Esta etapa consta de cuatro cursos, en los que el alumnado deberá matricularse en Lenguaje Musical y una Asignatura de Danza.

- **Lenguaje musical:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

- **Asignatura de Danza:** Los/as alumnos/as tendrán que elegir una entre las siguientes especialidades:

- ✓ **Danza española**
- ✓ **Danza contemporánea**

Ambas tendrán una frecuencia semanal de 2 horas lectivas en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

SEGUNDA ETAPA:

Consta de dos cursos, quinto y sexto, en los que los/as alumnos/as tendrán que matricularse en la Asignatura de Danza y Agrupación:

- **Asignatura de Danza:** Los/as alumnos/as tendrán que elegir una entre las siguientes especialidades:

- ✓ **Danza española**
- ✓ **Danza contemporánea**

Ambas tendrán una frecuencia semanal de 2 horas lectivas en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

- **Agrupación:** Tendrá una frecuencia semanal de 1, 2 ó 3 horas lectivas, en función de sus características.

- **Lenguaje musical:** Con carácter optativo, el alumnado podrá además matricularse en Lenguaje Musical, con una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos/as.

A lo largo de su trayectoria en el centro, el alumnado podrá además matricularse, de forma optativa, en los diferentes talleres que se oferten en las Escuelas, a los que también podrán acceder otras personas no matriculadas previamente en las mismas. Dichos talleres tendrán una frecuencia lectiva semanal mínima de 1 hora en grupos integrados por un máximo de 20 alumnos/as.

Los/as alumnos/as que finalicen los estudios correspondientes al sexto curso podrá continuar en el centro a través de su permanencia en alguna de las agrupaciones de la Escuela.

2. OBJETIVOS GENERALES

2.1 MÚSICA Y MOVIMIENTO:

- Apreciar y utilizar la música y la danza como medio de disfrute y expresión.
- Desarrollar las capacidades expresivas y creativas a través del componente lúdico y de la relación con los demás.
- Valorar la importancia del silencio para la existencia e interpretación de la música y la danza.
- Conocer el propio cuerpo y utilizar la voz y el movimiento como medio de expresión y de sensibilización musical.
- Desarrollar habilidades motrices para la ejecución de ritmos, tanto instrumentales como corporales.
- Iniciar el desarrollo de la percepción auditiva y de la improvisación musical.
- Descubrir, reconocer y diferenciar las diferentes cualidades del sonido y aprender a representarlas mediante grafías convencionales y no convencionales.
- Comenzar a adquirir de forma progresiva la interiorización del pulso y asimilar pequeños diseños rítmicos y melódicos con el fin de desarrollar la memoria musical comprensiva.
- Conocer las diferentes opciones para continuar la práctica de la música y de la danza.
- Despertar actitudes de convivencia y respeto hacia los demás participando en actividades de grupo.

2.2 CURSOS 1º-4º:

- Valorar la importancia de la música y de la danza como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y las personas.
- Desarrollar la percepción auditiva.
- Avanzar en el conocimiento del lenguaje y de la teoría musical.
- Analizar obras de diferentes géneros, formas y estilos con el fin de propiciar su interpretación de memoria.

- Relacionar los conocimientos musicales con los códigos de movimiento aprendidos, a fin de adquirir las bases que permitan desarrollar la interpretación artística de la danza.
- Valorar el dominio del propio cuerpo y su importancia en el desarrollo de la técnica y la experiencia artística en la danza.
- Utilizar la memoria como parte de la capacidad de bailar y la improvisación como un medio creativo y de mayor libertad de expresión.
- Tomar contacto con las agrupaciones de danza, habituándose a las actividades de conjunto y concienciándose del enriquecimiento que se produce con las aportaciones de los demás.
- Conocer las diferentes posibilidades que ofrece la danza, como afición o como actividad profesional.
- Conseguir unas técnicas de estudio que propicien la eficacia del trabajo individual, así como una adecuada interpretación en público.

2.3. CURSOS 5º Y 6º:

- Aplicar los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos para conseguir una interpretación artística de calidad.
- Profundizar en el dominio del cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica, con el fin de alcanzar la necesaria concentración que permita una interpretación artística de calidad.
- Desarrollar la capacidad creativa a través de la improvisación.
- Dominar el espacio comprendiendo el papel que juega en la interpretación.
- Profundizar en el desarrollo del ritmo musical y del movimiento en interacción con la dinámica espacial.
- Emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos técnicos de la danza.
- Comprender la función comunicativa de la interpretación de la danza a través de la participación en actuaciones públicas, tanto individuales como de conjunto.
- Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- Alcanzar la competencia necesaria para participar en las pruebas de acceso a enseñanzas profesionales, en aquellos casos en que se considere oportuno.
- Desarrollar hábitos de esfuerzo, responsabilidad y organización en el estudio, mostrando interés por el trabajo bien hecho, valorando el trabajo personal y aceptando las críticas.

3. ESCOLARIDAD Y ADMISIÓN:

a) Música y Movimiento

El ingreso en la Primera Etapa, Música y Movimiento, es posible para el alumnado entre 4 y 7 años de edad.

b) Lenguaje Musical:

El ingreso en esta asignatura es posible para el alumnado a partir de los 8 o los 15 años de edad, según el Plan, y dependerá de:

- Si han cursado Música y Movimiento, en cuyo caso el ingreso será automático efectuada la pertinente reinscripción.
- Si son alumnos/as nuevos/as y no poseen ningún conocimiento musical serán inscritos en el primer curso de Lenguaje Musical. Si poseen algún conocimiento musical ingresarán en el curso que corresponda tras la demostración de su nivel a través de certificación académica o de la realización de una prueba.
- Los/as alumnos/as podrán disponer de una exención de asistencia a las clases de Lenguaje Musical previa demostración de sus conocimientos a través de certificación académica o de la realización de una prueba de nivel.

c) Asignatura de Danza:

El ingreso en esta asignatura es posible para el alumnado a partir de los 8 o los 15 años de edad, según el Plan, y dependerá de:

- Si han cursado Música y Movimiento, el ingreso será automático efectuada la pertinente reinscripción.
- Si son alumnos/as nuevos/as y no poseen ningún conocimiento de danza, serán inscritos en el primer curso de la Segunda Etapa (plan de Danza para niños de 4 a 14 años) o de la Primera Etapa (plan de Danza para jóvenes y adultos). Si poseen algún conocimiento previo, ingresarán en el curso que corresponda, tras la demostración de su nivel a través de certificación académica o de la realización de una prueba.

d) Agrupaciones:

El ingreso en esta asignatura posee carácter voluntario para el alumnado de la Segunda Etapa (plan de Danza para niños de 4 a 14 años) o de la Primera Etapa (plan de Danza para jóvenes y adultos). En cualquier caso, tendrá que estar recomendado por el profesorado del centro cuando se estime oportuno por motivos de nivel.

El ingreso será sin embargo obligatorio cuando el alumnado estudie cualquiera de los cursos de la Tercera Etapa (plan de Danza para niños de 4 a 14 años) o de la Segunda Etapa (plan de Danza para jóvenes y adultos).

4. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LOS CENTROS

La promoción de los alumnos en Música y Movimiento es automática.

En la asignatura de Lenguaje Musical la promoción dependerá de la superación de los objetivos propuestos para la misma.

En las asignaturas de Danza, la promoción dependerá de la superación de los objetivos propuestos en la asignatura o, en el caso de la Segunda Etapa del Plan de Danza para niños de 4 a 14 años, en las dos asignaturas (Danza clásica y Danza española).

Los/as alumnos/as podrán dedicar 3 años para superar los dos primeros cursos de cada etapa y otros 3 para superar los dos últimos. No obstante, si algún/a alumno/a, dadas sus características y de forma excepcional, precisara de un año más para la superación de alguno de los cursos, podrá obtener autorización del centro previo informe justificativo de sus profesores/as.